


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9615.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-Q-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. QUEUPAN, Pedro Aladino, D.N.I. N° 7.575.011, con domicilio en la Manzana 54, Dúplex 37, del barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita la exención del pago de sus impuestos municipales.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que el contribuyente se encuentra exento de la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble mediante la Ordenanza N° 7210 y sí registra deuda en concepto de pavimento por la Obra N° 208, que ascendía al día 08 de Julio del año 2002 a la suma de \$1.794,85 (PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante es jubilado por invalidez, con problemas de salud y percibe escasos ingresos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°164/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuenta fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 30/2002, del día 24 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/02 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

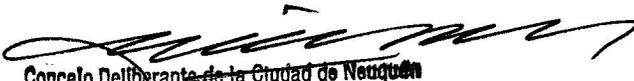
Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus ----- modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 208 de pavimento, al Sr. QUEUPAN, Pedro Aladino, D.N.I. N° 7.575.011, con domicilio en la Manzana 54, Dúplex 37, del barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, por la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-5791-0000.-

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las ----- siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socio económica cada 24 (veinticuatro) meses.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

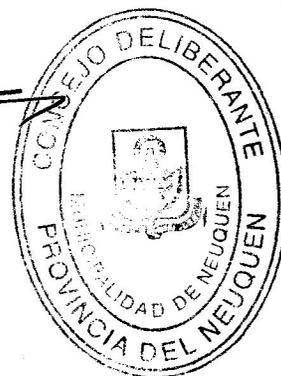
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-002-Q-2000).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9615	1200,2
Promulgada por Decreto N°	1245	1200,2
Expte N°	CD. 002	Q-2000
Obs. :		